



**PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE
A SALIDAS PEDAGÓGICAS
ESCUELA DIFERENCIAL SANTA CECILIA**

Talca 1890, Villa Ayquina, Calama.

Fono: 55-2824957

escuela.santacecilia.calama@gmail.com



PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Por salida pedagógica entendemos toda actividad, que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de los estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna de Calama, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o área determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de los estudiantes. Se entiende por salida pedagógica aquella actividad visada por Dirección que constituya una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, entre otras.

ETAPA PREVIA:

Las actividades deberán ser informadas en la planificación mensual de cada docente, la cual será previamente revisada por UTP y autorizada por Dirección.

De los plazos:

- Con 3 días de antelación se informará a la Dirección Provincial de Educación, en caso de que la salida sea dentro de la ciudad.
- Cuando la actividad sea fuera de la ciudad se dará aviso con 15 días de anticipación a la Secretaria Regional Ministerial de educación, con copia a la Dirección Provincial de Educación.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

I. Instructivo de Seguridad:

1. Previo a la salida, con al menos 7 días de anticipación, el profesor encargado de la salida pedagógica deberá enviar las autorizaciones de salida a los apoderados con la fecha que corresponde al evento, vía libreta de comunicaciones para su correspondiente autorización con la firma que acredite. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
2. Días previos a la fecha de la salida pedagógica, los estudiantes que participarán de la salida pedagógica, deberán entregar a su respectivo profesor jefe, la autorización escrita emitida por el apoderado.
3. El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurarle la continuidad del servicio educativo,



como por ejemplo permanecer en dependencias de nuestra escuela, ya sea en otra sala de clases, realizando actividades pedagógicas correspondientes que estipule el docente en conjunto con la unidad técnico pedagógica.

De manera excepcional, en el caso que el alumno extravié la autorización, el apoderado puede autorizar telefónicamente la participación del NNA o adulto a la actividad pedagógica.

4. Las salidas pedagógicas para alumnos y alumnas de nuestro establecimiento educacional del área de Lenguaje (nivel medio mayor a segundo nivel de transición) y Especial (primer nivel medio mayor a taller laboral) deben ser en movilización de que cuenta la escuela o bien en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de alumnos, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir y regresar a la misma escuela, no se aceptarán favores de ir a dejar a los estudiantes a otro lugar que no sea la escuela.
5. El profesor a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso a la escuela), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes. De acuerdo a las necesidades del alumnado del área especial y de lenguaje, la profesora a cargo de la actividad, puede ser acompañada por una asistente de aula y si es requerido puede asistir un apoderado.
6. Presentación personal: será necesario la asistencia con uniforme del colegio y/o buzo, según lugar de salida y lo determine la actividad pedagógica.
7. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión a través de comunicación.
8. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.
9. Quedará estrictamente prohibida la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).



10. El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además, deberá verificar que todos los alumnos y alumnas presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
11. Los alumnos deberán ceñirse a las Normas que rige nuestro manual de convivencia de la misma forma como lo hacen dentro del establecimiento escolar.
12. Los estudiantes deberán asistir con la exigencia de la presentación personal indicada por el establecimiento, según los requerimientos del lugar que se visitará.
13. En el caso que un estudiante en la salida pedagógica tuviese un accidente se activará protocolo de accidentes escolares.

**EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA DIFERENCIAL SANTA CECILIA**

ANEXO

AUTORIZACIÓN SALIDA PEDAGOGICA



Yo: _____

CI: _____

Apoderada del alumno: _____ quien cursa el _____
autorizo la asistencia de mi pupilo/a

el día _____ de _____ del 202_____, en el horario correspondiente a
_____, con motivo de salida pedagógica en marcada en el
proyecto educativo/ de asignatura/ de curso.

Calama, _____ de _____ de 202_____

Firma